

“AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 407/2015.

A la : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución mediante la cual se le otorga un pergamino de reconocimiento al licenciado José Marcos Iglesia Iñigo, representante del país ante la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en San José Costa Rica.

Ref. : Oficio **No. 01517**, de fecha 1-10- 2015
Expediente **No. 02472-2015-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad otorgar un pergamino de reconocimiento al Ingeniero Rafael Vitelio Bisonó Genao.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por los señores **Julio César Valentín Jiminián**, Senador de la Republica por la provincia Santiago, **Tommy Alberto Galán Grullón**, Senador de la Republica por la provincia San Cristóbal, **Rafael Porfirio Calderón Martínez**, Senador de la Republica por la provincia Azua y **Wilton Bienvenido Guerrero Dume**, Senador de la Republica por la provincia Peravia.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ***“Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”***

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

1. Es preciso señalar que **LOS CONSIDERANDOS** de un proyecto de ley o resolución, son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone, estos deben motivar de forma **clara, precisa y concisa** el acto, de igual manera la redacción de los mismo será siempre de lo general a lo particular, (**Ver Manual de Técnica Legislativa punto 4.1.1.3**). En el caso de resolución de reconocimiento estas son plasmadas en un pergamino y no cuenta con suficiente espacio para su inclusión, por lo que les sugerimos reducir el número de los mismo
2. En cuanto a los vistos tenemos a bien señalar que hemos notado que el proyecto de resolución en su vista primero establece lo siguiente: ***“La Constitución de la República, del 26 de enero del año 2010,”*** en este sentido, señalamos que tomando en consideración que se trata de la Constitución de la República, esta no necesita especificación del año de su modificación, tomando como base lo antes explicado tenemos a bien recomendar la modificación de los Vistos ver redacción altera:

Vista: La Constitución.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de ley se aboque a su estudio, tomando en cuenta las observaciones antes señaladas.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.